



# DECLARACION JURADA s/Res. 1026/11

## ADHESION AL SISTEMA DE VENTA ANTICIPADA DE TASA DE VISADO MEDIANTE OBLEAS

(Para tareas comprendidas en la Ley 10.707)

Apellido.....Nombre/s.....

Título: Ingeniero .....

MATRICULA Nro. ....
------------------------

Doc. Identidad:      Tipo:      .....      Nro.:.....      CUIT/CUIL: .....

Dom. REAL (calle y Nro.)..... (Loc.).....

Dom. LEGAL (calle y Nro.)..... (Loc.).....  
(Debe coincidir con el vigente o, de lo contrario, realizar previo cambio de domicilio)

T.E.: ..... E-Mail: .....

El/la suscripto/a, **cuyos datos anteceden**, me dirijo al Sr. Presidente del Colegio de Ingenieros a efectos de **solicitar la adhesión al Sistema voluntario de Venta anticipada de Tasas de Visado mediante Obleas** para las tareas comprendidas en la **Ley 10.707**, manifestando en carácter de **Declaración Jurada** que:

- a) Al día de la fecha me encuentro con la matrícula anual paga.
- b) **Me comprometo** a pagar la matrícula anual de los años sucesivos, mientras utilice este Sistema, antes del día 31 de Diciembre del año anterior.
- c) **Conozco** en un todo el contenido de la **Resolución 1026/11**.
- d) **Me obligo** a rendir las **obleas utilizadas**, así como a informar de las **no utilizadas**, dentro de un **plazo de noventa (90) días corridos** desde la fecha de compra de las mismas.
- e) Sólo adquiriré obleas, rendiré y/o solicitaré reposición de las mismas en el Distrito cuya jurisdicción me corresponde. Deberé reponer las no utilizadas, cuyo plazo máximo de validez será de un (1) año a partir de la fecha de compra.
- f) En caso de cambio de domicilio legal, informaré al nuevo Distrito sobre **TODAS LAS OBLEAS EN MI PODER NO RENDIDAS (usadas y no usadas)**, aún antes de su vencimiento.
- g) Tomo conocimiento que en caso de incumplimiento a lo establecido en los Art. 3º y 4º de la **Resolución Nro. 1026/11**, como así también de lo aseverado en la presente Declaración Jurada, seré pasible de:
  - 1. La primera vez, suspensión por treinta (30) días para la utilización del "Sistema de Pago Anticipado de Tasa de Visado a través de Obleas (Ley 10.707)", debiendo abonar en concepto de gastos administrativos el valor de Una (1) Matrícula Anual para poder reingresar al Sistema.
  - 2. En caso de reiteración, la segunda vez, corresponderá suspensión por sesenta (60) días y el pago en concepto de reingreso al Sistema de un valor de Dos (2) Matrículas Anuales.
  - 3. Si reincido por tercera vez, significará la Suspensión definitiva en el uso de este Sistema.

Suscribo la presente en la ciudad de .....

DISTRITO .....
----------------

a los ..... días del mes de ..... de 20.....

.....  
Recepción (Sello y Firma)  
Autoridad del Distrito

.....  
Firma del Profesional